

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 6 de octubre de 2022. El Delegado de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. DANIEL SANCHEZ ROMAN.  
**ACTA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE TRABAJO DENTRO DEL GRUPO CEPESA EN EL SITE SAN ROQUE (CÁDIZ)**

En reunión por videoconferencia, siendo las 13 horas del día 12 de agosto de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa GD ENERGY SERVICES SAU y sus trabajadores adscritos al centro de trabajo dentro del Grupo CEPESA en el site San Roque.

Las partes, que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, llegan a los siguientes acuerdos con efectos del próximo día 1 de mayo de 2022:

**PRIMERO. PRORROGA**

Prorrogar el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE TRABAJO DENTRO DEL GRUPO CEPESA EN EL SITE SAN ROQUE hasta el 30 de abril de 2023. Sus efectos económicos tendrán vigencia desde el 1 de mayo de 2022.

La denuncia de la presente prórroga de convenio se producirá de forma automática un mes antes de la expiración de éste, pudiendo las partes empezar la negociación de un nuevo convenio colectivo en los términos y tiempo marcados por la legislación vigente.

**SEGUNDO. INCREMENTO SALARIAL**

Se acuerda un incremento salarial del 3,72% para el año 2022, con fecha de efectos 1 de mayo de 2022 y vigente hasta el 30 de abril de 2023, de aplicación a todos los conceptos salariales con excepción del valor del salario base para las categorías de peón/a, oficial/a 1ª logística integral – conductor/a grúa, carretilleros/as, oficial/a 1ª y 2ª y jefe/a de equipo cuyo incremento es del 5,29%; resultando la siguiente tabla salarial para 2022:

TABLA SALARIAL AÑO 2022

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE
PEÓN/A	992,34 □	4,58 □
OFICIAL/A 1ª LOGÍSTICA INTEGRAL – CONDUCTOR/A GRÚA	1.011,74 □	4,58 □
CARRETELLEROS/AS	1.011,74 □	4,58 □
OFICIAL/A 2ª	1.011,74 □	4,58 □
OFICIAL/A 1ª	1.011,74 □	4,58 □
JEFE/A DE EQUIPO	1.314,88 □	4,58 □

OTROS CONCEPTOS	
Plus festivo	57,71 □
Pluses de trabajos penosos, tóxicos y peligrosos	
1 circunstancia	8,55 □
2 circunstancias	9,72 □
3 circunstancias	10,76 €
Hora extraordinaria	20,93 □
Bolsa de ayuda	14,21 □
Ayuda a personas con discapacidad	93,14 □

Adicionalmente a lo anterior, y con carácter excepcional para el 2022, se acuerda por ambas partes el pago de una prima única que compense hasta el 30% de la diferencia entre el IPC real de 2022 y el incremento del 3,72% pactado para 2022, todo ello previsto para un escenario de máximo del 8% de IPC.

- Ejemplo 1. Si el IPC real para el año 2022 se sitúa en un 5,5%, la prima única será del 0,534% respecto de todos los conceptos salariales fijos percibidos en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023 (diferencia del 30% respecto del incremento pactado)

- Ejemplo 2. Si el IPC real para el año 2022 se sitúa en un 8,5%, la prima única será del 1,284% respecto de todos los conceptos salariales fijos percibidos en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2023 (diferencia del 30% respecto del incremento pactado con el máximo del 8%)

Esta prima se abonará junto con la nómina de mayo de 2023, a todas las personas trabajadoras que se encuentren en situación de alta en la empresa en el momento de pago.

**TERCERO. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 15 DEL CONVENIO**

El artículo 15 del actual CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE TRABAJO DENTRO DEL GRUPO CEPESA EN EL SITE SAN ROQUE, queda modificado como sigue a continuación:

**“ARTÍCULO 15.- PLUS RETÉN.**

La empresa establecerá un Sistema de Retén-Localización durante el cual las personas trabajadoras a él asignados deberán permanecer en disposición de ser localizados con la obligación, en caso de ser llamados por emergencias, necesidades del servicio y cualesquiera otras circunstancias, de presentarse en el centro de trabajo en un tiempo no superior a 1 hora desde el momento del aviso.

La situación laboral del retén generará el devengo del Plus de Retén en la cantidad de 186,70 euros en el año 2022, por cada semana completa en dicha situación.

A partir del momento de presentación en el lugar indicado, se considerará como horas extras hasta que el responsable del servicio indique la terminación de las mismas, o en su caso, hasta la incorporación a su turno de trabajo si la actividad de retén continuase tras iniciar la jornada ordinaria de trabajo. En todo caso, se garantiza

el abono de un mínimo de 2 horas extraordinarias cuando se active el retén, salvo que la persona trabajadora haya iniciado su jornada ordinaria.

Se garantizará un descanso de 12 horas entre jornadas, y adicionalmente, se exonerará al trabajador/a de prestar servicios en su horario habitual siempre que la actividad de retén finalice más tarde de las 02:00 horas de lunes a jueves, o más tarde de las 00:00 horas en viernes.

La persona trabajadora adquiere la obligación de mantener conectado y en estado de recepción de llamadas, de mensajes o aviso, el medio que se le facilite para avisarle durante el periodo que se encuentre de retén.

Del mismo modo, la persona trabajadora tendrá la obligación de prolongar su jornada a requerimiento del responsable del servicio, o de quien asuma sus funciones en casos excepcionales tales como:

- Emergencias
- Sustitución, por el tiempo imprescindible, de las ausencias que se produzcan en el servicio, a fin de que éste sea operativo, y en general, las especificaciones contenidas en este Convenio.

La falta de cumplimiento por parte de la persona trabajadora de alguno de estos compromisos será considerada como falta muy grave, conllevando además la pérdida de remuneración correspondiente.”

**CUARTO. MODIFICACIÓN DEL ANEXO III DEL CONVENIO**

Este incremento salarial del 3.72% aplica, de igual modo, al acuerdo de garantía retributiva establecido en el Anexo III del citado convenio colectivo como condición más beneficiosa, de carácter individual y exclusivo; por lo que el Anexo III - acuerdo de garantía retributiva-, del actual CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES ADSCRITOS AL CENTRO DE TRABAJO DENTRO DEL GRUPO CEPESA EN EL SITE SAN ROQUE, queda modificado como sigue a continuación:

**“ANEXO III. ACUERDO DE GARANTÍA (RETRIBUTIVA)**

Se acuerda por Empresa y Trabajadores, mantener una condición más beneficiosa, de carácter individual y exclusiva, para los siguientes trabajadores:

- Benítez Señor, David
- Toledo Breas, Francisco Domingo
- Garcia Fajardo, Jesús María
- Pecino Perez, Jose Eliseo
- Cantudo Quirós, Jose Ángel
- Pecino Visuara, Víctor Javier
- Reyes López, Alejandro Manuel
- Espada Valero, Luis Adrián
- Toledo Brea, Jerónimo Francisco

Los citados trabajadores percibirán un salario base con importe de 1.267,64 euros brutos a partir del 1 de mayo de 2022. Adicionalmente, se acuerda expresamente vincular a las pagas extraordinarias de junio y diciembre, el complemento “ad personam” que vienen percibiendo las personas trabajadoras relacionadas en este Anexo III como condición más beneficiosa de carácter individual y exclusiva, así como D. Ernesto Durán en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Convenio Colectivo. Todo ello, con efectos desde la firma del presente acuerdo colectivo.”

**QUINTO. MANTENIMIENTO DEL RESTO DE CONDICIONES**

Se mantiene el resto del articulado en su redactado íntegro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de esta comisión negociadora en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, cuando son las 15:30 horas.

**Nº 120.243**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**

**AREA DE FUNCION PUBLICA  
 FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS  
 EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 17 de octubre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de octubre de 2022 propuesta de resolución al objeto de aprobar la relación provisional de personal admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, identificadas con los códigos F-04.01.19 y F-04.01.20, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2020, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica anuncio de 15 de octubre de 2020, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 25 de abril de 2022, se anuncia la convocatoria

pública de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 26 de abril y finalizando el día 24 de mayo de 2022 (ambos inclusive).

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas vacantes de Arquitecto/a Técnico/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: 'Servicios', 'Función Pública y Recursos Humanos', 'Oferta Empleo Público'.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas, u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/).

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución

que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

#### ANEXO

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2020 (B.O.P. NÚM. 43, DE 5 DE MARZO DE 2020), POSTERIORMENTE RECTIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 (B.O.P. NÚM. 241, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

#### RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
AFAN	ROSA	SANDRA
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA
ARAGON	FORERO	ALVARO DE JOAQUIN
BARRONES	GARCIA	FRANCISCO
BECERRA	BAZAN	ANA MARIA
BERNAL	GIL	FRANCISCO
BOTIJA	DEL SAZ	ANGEL
BUENO	VILLALBA	ROCIO
CARO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL
CARREÑO	ANGORRILLA	EVA MARIA
CASADO	GALLAN	JUAN MANUEL
CHAVES	ALVAREZ	MARIA LUISA
DELGADO	BARRAGAN	VALENTINA
DIAZ	SALAS	DANIEL
GALLEGO	SOTO	ROCIO
GARCIA	CONDE	CARLOS
GARCIA	MUÑOZ	JOSE ANTONIO
GARCIA DE CODES	MERINO	CRISTINA
GIL	SÁNCHEZ	CRISTOBAL
GIMENO	BIDAURRAZAGA	IKER
GOMEZ	RICO	ROSA ANA
GOMEZ	VERGARA	JAIME
GONZALEZ	MACIAS	JOSE LUIS
GRANADOS	LARA	JUAN ISMAEL
HINOJO	GARCIA	JUAN
IBAÑEZ	VIDAL	DOMINGO
JIMENEZ	SUAREZ	AGUSTIN
LOPEZ	JAEN	LAURA
MACIAS	MORENO	MARIA DEL ROCIO
MARTIN	VERDUN	MARIA EUGENIA
MARTINEZ	RODRIGUEZ	DAVID
MATA	MERINO	LORENZO
MATEOS	YAÑEZ	SALVADOR
MEDINA	DE JESÚS	TEODOMIRO
MEDINA	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
MORENAS	CASTRO	JOSE MARIA
MORENO	RODRIGUEZ	MARIA MERCEDES
MOYA	SANCHEZ	MOISES
MUÑOZ	BERNAL	MARIA CONCEPCION
MUÑOZ	PERALTA	ILDEFONSO
MUÑOZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
NUÑEZ	FERNANDEZ	ALMUDENA
O'FERRALL	GONZALEZ	DAVID
PASCUAL	HERRERO	ANA MARIA
PEÑA	CRUZ	FERNANDO
PERDIGONES	ZAMBRANO	MANUEL JESUS
PEREZ	GARCIA-MOVELLAN	MANUEL

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
PEREZ	GUERRERO	SALVADOR
PEREZ	RODRIGUEZ	EUGENIO
PEREZ	SEGOVIA	ALFONSO
RAMIREZ	VALERO	RAMON
RIPALDA	ANDRADES	PABLO
RODRIGUEZ	AGEA	MARIA CARMEN
RODRIGUEZ	GUTIERREZ	DAVID BRAULIO
RODRIGUEZ	LOPEZ	SERGIO
ROMERO	POZO	JOSE MANUEL
ROMERO	ROQUETTE	BLANCA
ROMERO	VERA	CARLOS MANUEL
ROSADO	BERNAL	MARIA NAZARET
ROZO	OLIVA	LUIS CARMELO
RUIZ	GARRIDO	JOSE MANUEL
SALMERON	ALCALA	OSCAR JESUS
SANCHEZ	RODRIGUEZ	DIEGO
SERRANO	LOPEZ	FRANCISCO JESUS
SOLANO	IBÁÑEZ	MANUEL JESUS
TOCINO	BAIZAN	JOSE MANUEL
TORVISCO	SILVA	ANA CRISTINA
VERA	RENDON	JUAN ANTONIO
VILLANOVA	NARANJO	LAURA

Total de personas admitidas: 69

**RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS,  
CON INDICACION DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
AYLLON	JIMENEZ	ENCARNACION	2
GONZALEZ	ARROYAL	SANTIAGO	2
JURADO	CAMPE	DANIEL JOSE	4
ROCA	MEJIAS	MARIA JESUS	2 y 5

Total de personas excluidas: 4

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No acredita el abono de las tasas de examen.
04.	No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05.	No abona las tasas de examen
06.	No especifica el D.N.I
07.	No especifica la fecha de nacimiento.
08.	No especifica el lugar de nacimiento.
09.	Falta de firma.
10.	Solicitud presentada fuera de plazo.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
La Diputada Delegada del Área de Función Pública.

**Nº 120.152**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 66/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de fecha 27 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 66 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	106.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	13.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	13.000,00
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8. Activos Financieros	106.000,00”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

**Nº 123.010**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 69/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de fecha 27 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 69 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	500.664,39
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 7. Transferencias de Capital	500.000,00
RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
Capítulo 8. Activos Financieros	664,39”

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

**Nº 123.013**

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, el expediente de Modificación Presupuestaria nº 70/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186, de fecha 27 de septiembre de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

“RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 70 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	60.000,00
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.545.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	35.040,00
Capítulo 6. Inversiones Reales	1.263.332,87
BAJAS POR ANULACIÓN	
Capítulo 6. Inversiones Reales	468.441,12
Capítulo 7. Transferencias de Capital	2.294.891,75